

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín catorce de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal
Accionante	JAVIER DE JESÚS DUQUE Y OTRA.
Accionado	JAIRO DE JESUS RÍOS ZULUAGA Y OTRA
Radicado	05001 40 03 028 2019-00803 00
Instancia	Primera
Providencia	Suspende proceso.

En el presente proceso se citó para las audiencias dispuestas en los artículos 372 y 373 del C. G. del P. el próximo 19 de octubre de 2021.

No obstante, advierte el Despacho que previo a proferir sentencia es necesario determinar si se configura o no, una cosa juzgada en relación con la sentencia proferida en proceso ejecutivo con radicado 2019-00375. Toda vez que, revisado el contenido de dicha providencia, se observa que en ambos procesos concurren las mismas partes, y la pretensión de declaratoria de nulidad absoluta respecto de la escritura pública 2480, que se plantea como pretensión en este proceso, fue resuelta en aquel vía excepción de mérito, misma que fue resuelta en aquel proceso.

En consecuencia, se hace necesario esperar la definición de la segunda instancia, por parte del Juzgado 16 Civil del Circuito, para evitar una posible decisión contraria sobre lo ya juzgado.

Y por tal razón con fundamento en lo dispuesto en el artículo 161, núm. 1 del C.G. del P. considera el despacho necesario y pertinente suspender este proceso, hasta que se defina la segunda instancia referida.

NOTIFÍQUESE

SM

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b655a5ab234b16661b80102cf422b6449f97c6e68c101ed41ca67c23c927c5ed

Documento generado en 14/10/2021 08:00:21 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>